

REQUERIMIENTO DESACATO  
ATE: ROSA MARIA RIBERO ARCINIEGAS  
ADO: HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI Y OTRO  
RADICADO: 2020-00007

**CONSTANCIA:** Al despacho del señor juez el presente diligenciamiento informando que se ha solicitado apertura de incidente de desacato de la sentencia de tutela proferida por el juzgado primero civil del circuito de San Gil de fecha 8 de junio de 2020. Para lo que ordene. Curití, 17 de marzo de 2020.



LAURA NATALIA SILVA CAMACHO  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURITI

Dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver el incidente de desacato formulado por ROSA MARIA RIBERO ARCINIEGAS en contra de HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI y DARSALUD AT, de conformidad con la impugnación al fallo de tutela de este juzgado de fecha 7 de mayo de 2020 y que fuera resuelto mediante sentencia de fecha 8 de junio de 2020 accediéndose a las pretensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR POR PRIMERA VEZ** al gerente del HOSPITAL INTEGRADO DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI, CLAUDIA YOHANA ALONSO RAMIREZ Y/O QUIEN CORRESPONDA O QUIEN HAGA SUS VECES, para que dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con el fallo de tutela proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN GIL, de fecha 8 de junio de 2020, por medio del cual se revocó la sentencia proferida por este despacho de fecha 7 de mayo de 2020, y en su lugar, se concedió el resguardo constitucional invocado por la incidentante, y, se ordenó lo transcrito a continuación:

***“SEGUNDO:** ORDENAR al Director y/o representante legal de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, contadas a partir de la notificación de la presente sentencia, reintegre a la señora Rosa María Rivero Arciniegas en forma inmediata al cargo que venía ocupando como auxiliar de enfermería en esa entidad, o en su defecto y de conformidad con las restricciones médicas que puedan existir en la actualidad, a uno de igual o mayor rango y remuneración.*

***TERCERO:** ORDENAR al Director y/o representante legal de la ESE HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI y al representante legal de DARSALUD AT pagar a la señora ROSA MARIA RIBERO ARCINIEGAS, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este fallo, los siguientes emolumentos:*

*a)- En forma retroactiva los salarios dejados de percibir por la accionante (para lo cual podrá descontar mensualmente el valor ya pagado en la liquidación, si a ello hubo lugar, en un plan de pagos acordado con la tutelante), siendo igualmente de su cago, ponerse al día con el pago de las cotizaciones a salud, pensión y riesgos profesionales, dejadas de pagar. Tales pagos no podrán ser presentados como una nueva afiliación, sino como el pago de cotizaciones atrasadas, dada la ineficacia del despido efectuado”.*

*b)- La indemnización correspondiente a los 180 días de que trata la ley 361 de 1997” ....*

***CUARTO:** Desvincular de la acción constitucional a las demás entidades que fueron vinculadas*

***QUINTO:** Comunicar esta decisión al Juzgado de primera instancia, para el control y cumplimiento de lo resuelto”.*

**SEGUNDO: PREVENGASE** a al gerente del HOSPITAL INTEGRADO DEL HOSPITAL SAN ROQUE DE CURITI, CLAUDIA YOHANA ALONSO RAMIREZ Y/O QUIEN CORRESPONDA O QUIEN HAGA SUS VECES que, de no acatar el

REQUERIMIENTO DESACATO  
ATE: ROSA MARIA RIBERO ARCINIEGAS  
ADO: HOSPITAL INTEGRADO SAN ROQUE DE CURITI Y OTRO  
RADICADO: 2020-00007

requerimiento efectuado se dará inicio a las etapas subsiguientes del incidente de desacato hasta su correspondiente sanción.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** a las partes la presente decisión. **ENVIESE** por correo electrónico.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

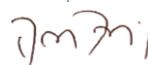
El juez,



**JORGE EDUARDO PLATA GOMEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURITI  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO # 22 hoy 19 06 2020 a las 8:00 am y se desfija a las 6:00 p.m.



**LAURA NATALIA SILVA CAMACHO**  
Secretaria